

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2023-D Y ACUMULADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintitrés de abril de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos NSTITU

ESTADO DE QÚERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2023-D Y ACUMULADO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal del procedimiento en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto ACUERDA:

ÚNICO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵ el quince de abril, recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-5/2024 Y TEEQ-PES-10/2024 ACUMULADOS del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, en la que se determinó, entre otros, la existencia de diversas infracciones, así como la inexistencia del uso indebido de recursos públicos; sirva informar a esta autoridad administrativa, si la sentencia dictada dentro del expediente en comento, ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QÚERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/EAIH

¹ Las fechas que se señalan a continuación, corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Tribunal Electoral.